



DECRETO N° **0666**

NEUQUÉN, 26 JUN 2002

VISTO:

La Nota N° 27/02 producida por la Contadora Municipal, y el Decreto N° 0270/02 elaborado por ésta; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma legal incorpora y modifica puntos del Decreto N° 048/02, que reglamenta el uso de los fondos permanentes generales y específicos para lo que resta del Ejercicio 2002;

Que la creación de dicho Decreto se basa principalmente en la necesidad de incorporar el pago de fotocopias como "gastos permitidos" en los fondos permanentes, debido al cese del servicio prestado en el Municipio, fijando como límite de adquisición el 5% de las contrataciones directas;

Que en tal sentido y tomando en consideración los consumos históricos de distintas áreas se presenta el inconveniente de que varias Secretarías y Subsecretarías superan, en la necesidad de consumo, el monto autorizado en dicho Decreto, por lo que surge la necesidad de modificarlo;

Que por ello, se debe dejar sin efecto provisoriamente el límite establecido, hasta tanto la Secretaría de Economía y Gestión Urbana canalice la contratación del servicio implementándolo por las vías más convenientes, y convalidar las situaciones planteadas con anterioridad y observadas por la Contaduría Municipal;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) MODIFICAR el Artículo 2º) del Decreto N° 0270/02, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"2.- GASTOS PERMITIDOS:** los fondos serán asignados dentro de los créditos presupuestarios disponibles, pudiendo disponerse en adquisiciones de menor cuantía que deben abonarse de contado, entendiéndose por todo gasto no inventariable que no supere el límite del 5% del monto fijado para las Contrataciones Directas en el Artículo 1º), inciso d), del Reglamento de Contrataciones aprobado mediante Decreto Provincial N° 2758/95, a excepción de los Fondos de Intendencia, gastos de funcionamiento de la Dirección Municipal de Prensa y Subsecretaría de Servicios Públicos, cuyos

///...2º

MARÍA ELISA FERNÁNDEZ
Directora Municipal de Despacho
Gen. Civil y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º...///

límites serán del 10% de dicho monto, y el Fondo destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de Ceremonial y Protocolo que será del 40% de dicho monto, y en los gastos siguientes:

- a) Papelería y útiles de oficina.
- b) Elementos generales de conservación de edificios, focos, enchufes, etc.
- c) Franqueos.
- d) Rollos fotográficos y/o revelados.
- e) Fotocopias (sólo hasta que la Secretaría de Economía y Gestión Urbana proceda a contratar el servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º) de este Decreto)
- f) Otros, siempre que no estén enunciados como gastos no permitidos.”

Artículo 2º) ESTABLECER transitoriamente que para el gasto de fotocopias ----- no se tomará en cuenta el límite del 5% de contrataciones directas, hasta tanto la Secretaría de Economía y Gestión Urbana implemente una nueva forma de contratación del servicio, como así también convalidar las situaciones planteadas con anterioridad al mismo.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía y de la Contaduría Municipal.-

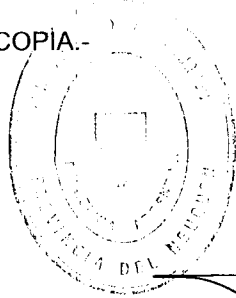
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-



Maria Luisa Reina
MARIA LUISA REINA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Huacapistán